



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de mayo de 2021.**

Proceso	Tutela
Accionante	Vivian Pauleth Bermúdez Flórez En representación legal de Daniel de Jesús Vargas Bermúdez
Accionada	Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Universitario San Vicente Fundación- Dispensario Médico de Medellín.
Radicado	2021-192
Auto Interlocutorio	074
Tema	Salud, vida digna.
Asunto	Vincula a la Litis.

Verificada la respuesta emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en acción constitucional promovida por Vivian Pauleth Bermúdez Flórez en representación legal de su menor hijo Daniel de Jesús Vargas Bermúdez, se accede su solicitud y se integra a la Litis al Dispensario Médico de Medellín para que si a bien lo tiene, ejerza su derecho de contradicción tal y como lo establece el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992.

Por las consideraciones que anteceden, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero: Vincular al contradictorio al Dispensario Médico de Medellín a la acción de tutela incoada por Vivian Pauleth Bermúdez Flórez, en representación legal de su menor hijo Daniel de Jesús Vargas Bermúdez que se promovió en contra de la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Universitario San Vicente Fundación.

Segundo: Notifíquese esta decisión al director del Dispensario Médico de Medellín, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia del escrito de demanda y sus anexos en dicho acto, y copia de la respuesta emanada de la Dirección General de Sanidad Militar para efectos de que ejerzan, dentro del término de un (01) día siguiente a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón
Juez